



Informe de Auditoría de Generali Empleo Nueve, Fondo de Pensiones

(Junto con las cuentas anuales e informe de
gestión de Generali Empleo Nueve, Fondo de
Pensiones correspondientes al ejercicio
finalizado el 31.12.2024)



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A los miembros de la Comisión de Control de Generali Empleo Nueve, Fondo de Pensiones

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Generali Empleo Nueve, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.c de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores

El Fondo tiene registrado en el activo de su balance un importe de 3.061 miles de euros que corresponde al derecho de reembolso derivado de contratos de seguros en poder de los aseguradores. Estos contratos recogen los diferentes compromisos adquiridos por las aseguradoras con los partícipes en función de las distintas coberturas que se hayan contratado por parte de los diversos planes que puedan integrar el Fondo. En este caso, la Gestora del Fondo es asimismo la aseguradora de estos compromisos. Conforme a dichos compromisos la compañía aseguradora calcula las provisiones matemáticas y otras obligaciones que pueda estar devengadas, siendo todas ellas comunicadas al Fondo para su registro contable.

Dada la importancia del derecho de reembolso por provisión matemática registrado por el Fondo, hemos considerado este derecho de reembolso como un asunto más relevante de nuestra auditoría.

La información sobre estos compromisos se encuentra en las notas 3.a) y 8) de la memoria.

Como parte de nuestros procedimientos, en el contexto de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora del Fondo en relación con el registro de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores, al objeto de considerar que dichos criterios son adecuados y se aplican de manera consistente.

Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre la existencia y obligaciones de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de los aseguradores del Fondo son los siguientes:

- Hemos obtenido la confirmación del saldo registrado por el Fondo en concepto de derecho de reembolso, el cual coincide con la provisión matemática comunicada por la entidad gestora (aseguradora) al Fondo.
- Hemos revisado para una muestra que las liquidaciones de los derechos se han registrado por el importe comunicado por la aseguradora.
- Hemos revisado para una muestra que las primas pagadas a la aseguradora están conforme a lo establecido en el contrato, así como su registro contable.
- Hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con el registro de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguros en poder de aseguradores es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora de Generali Empleo Nueve, Fondo de Pensiones determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. n.º S0702

Marta Gil-Fournier López
Inscrito en el R.O.A.C. n.º 23.046

31 de marzo de 2025



KPMG AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 01/25/03748

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

A vertical bar on the left side of the page, composed of six rectangular segments in various shades of red and orange.

GENERALI EMPLEO NUEVE, Fondo de Pensiones

CUENTAS ANUALES

Correspondientes al ejercicio 2024

GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES

Balance a 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

ACTIVO	Notas	2024	2023
Inversiones financieras		35.101,12	34.801,61
Instrumentos de patrimonio	6	--	--
Valores representativos de deuda	6	34.458,23	34.410,61
Intereses de valores representativos de deuda	6	583,47	327,08
Revalorización de inversiones financieras	6	59,42	126,61
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	6	--	-62,69
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores		3.060.684,75	2.954.029,47
Derechos de reembolso por provisión matemática	3 - 9	3.060.684,75	2.954.029,47
Deudores		3.573,72	3.560,85
Aseguradores	7	3.511,14	3.537,72
Administraciones Públicas	7	62,58	23,13
Tesorería		3.814,87	2.877,86
Bancos e instituciones de crédito	8	3.814,87	2.877,86
TOTAL ACTIVO		3.103.174,46	2.995.269,79

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2024	2023
Fondos Propios		3.099.317,51	2.991.579,19
Cuenta de posición del Plan	9	3.099.317,51	2.991.579,19
Acreedores		3.856,95	3.690,60
Entidad Gestora		--	--
Entidad Depositaria	7	333,26	314,10
Acreedores por servicios profesionales	7	3.494,00	3.376,50
Administraciones Públicas	7	29,69	--
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.103.174,46	2.995.269,79

GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES

Cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

	Notas	2024	2023
Ingresos propios del Fondo		1.275,48	753,88
Ingresos de inversiones financieras	10	1.137,33	581,28
Otros ingresos	10	138,15	172,60
Gastos de explotación propios del Fondo		--	--
Gastos de inversiones financieras	10	--	--
Otros gastos de explotación		4.438,57	4.048,56
Comisiones de la Entidad Gestora	11	170,90	165,14
Comisiones de la Entidad Depositaria	11	185,66	166,03
Servicios exteriores	11	4.082,01	3.717,39
Resultados de la enajenación de inversiones		86,79	-161,57
Resultados de la enajenación de inversiones financieras (+/-)	10	86,79	-161,57
Variación del valor razonable de instrumentos financieros		-4,50	416,67
Variación del valor razonable de las inversiones financieras (+/-)	6	-4,50	416,67
RESULTADO DEL EJERCICIO		-3.080,80	-3.039,58

GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES

Estado de cambios en el patrimonio neto para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

	2024	2023
SALDO INICIAL	2.991.579,19	2.811.640,83
Entradas	545.241,24	515.174,97
Aportaciones	237.855,71	227.951,90
Movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones	--	--
Movilizaciones procedentes de planes de previsión asegurados	--	--
Prestaciones a cargo de aseguradores	200.730,25	108.061,60
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros a cargo de aseguradores:		
+ al cierre del ejercicio	3.060.684,75	2.954.029,47
- al inicio del ejercicio	-2.954.029,47	-2.774.868,00
Resultados del Fondo imputados al Plan	--	--
Salidas	437.502,92	335.236,61
Prestaciones	5.470,35	--
Movilizaciones a otros planes de pensiones	195.259,90	108.061,60
Movilizaciones a planes de previsión asegurados	--	--
Gastos por garantías externas - primas de seguros	233.691,87	224.135,43
Resultados del Fondo imputados al Plan	3.080,80	3.039,58
SALDO FINAL	3.099.317,51	2.991.579,19

GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES

Estado de flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Importes en euros)

	2024	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.428,96	14.518,07
Resultado del ejercicio	-3.080,80	-3.039,58
Ajustes del resultado	3.080,80	3.212,18
Comisiones de la Entidad Gestora	170,90	165,14
Comisiones de la Entidad Depositaria	185,66	166,03
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros	-86,79	161,57
Ingresos financieros	-1.275,48	-581,28
Gastos financieros	--	--
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	4,50	-416,67
Otros ingresos y gastos	4.082,01	3.717,39
Cambios en cuentas a cobrar y a pagar	153,48	13.591,59
Deudores y otras cuentas a cobrar	-12,87	15.419,55
Acreedores y otras cuentas a pagar	166,35	-1.827,96
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.275,48	753,88
Cobro de dividendos	--	--
Cobro de intereses	1.275,48	753,88
Otros pagos (cobros)	--	--
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-217,22	-14.954,61
Pagos por inversiones	-39.880,10	-34.801,61
Instrumentos de patrimonio	--	--
Valores representativos de deuda	-39.880,10	-34.801,61
Cobros por desinversiones	39.662,88	19.847,00
Instrumentos de patrimonio	--	--
Valores representativos de deuda	39.662,88	19.847,00
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	-274,73	-232,09
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	37.125,46	119.890,30
Aportaciones	237.855,71	227.951,90
Prestaciones	-5.470,35	--
Movilizaciones	-195.259,90	-108.061,60
Flujos de efectivo de las operaciones con la entidad aseguradora	--	--
Resultados propios del Plan	-37.400,19	-120.122,39
Gastos propios del plan	-238.130,44	-228.183,99
Ingresos propios del plan	200.730,25	108.061,60
AUMENTO/DISMINUCIONES DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	937,01	-668,63
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	2.877,86	3.546,49
Efectivo y equivalentes al final del periodo	3.814,87	2.877,86

Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo	2024	2023
Bancos e instituciones de crédito	3.814,87	2.877,86
Total efectivo y equivalentes al final del periodo (1+2+3)	3.814,87	2.877,86

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Domicilio Social: Plaza Manuel Gómez-Moreno, núm. 5 28020 Madrid, CIF A-28007268, Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.175, Libro 0, Folio 125, Hoja M-54.202

www.generali.es

GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. RESEÑA DEL FONDO

Generali Empleo Nueve, Fondo de Pensiones (en lo sucesivo, el Fondo) se constituyó con la denominación de Vitalicio Pyme, Fondo de Pensiones como un patrimonio cerrado con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones del Sistema de Empleo que en él se integren, cuyas prestaciones estén aseguradas a través de contratos de seguro. En cumplimiento de la normativa aplicable el Fondo fue inscrito el 21 de marzo de 2000 en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con el número F-0702, iniciando su actividad en el año 2002. El Fondo carece de personalidad jurídica.

La Entidad Gestora del Fondo, a la que está encomendada la gestión y administración del mismo, es la entidad aseguradora denominada Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante Generali Seguros) participada directa o indirectamente en un 99,91% por Generali España, Holding de Entidades de Seguros S.A.U. Generali Seguros se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G-0037.

La Entidad Depositaria del Fondo es BNP Paribas, S.A., Sucursal en España con domicilio social en (28043) Madrid, calle Emilio Vargas, n.º 4, con N.I.F. W-0011117-L, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, con el número D- 0197.

Por estos servicios, el Fondo abona una comisión de depositaría del 0,005% del valor del patrimonio al cierre del ejercicio para los subplanes de los colectivos uno y dos, mientras que el subplan del colectivo tres abona una comisión de depositaria del 0,05% sobre el patrimonio de este subplan.

En cuanto a la comisión de gestión, dado que el Fondo integra un Plan de Pensiones parcialmente asegurado por Generali, para los suplanes del colectivo uno y dos que están totalmente asegurados en los pactos de integración del Plan se estableció que esta Entidad no percibirá comisión alguna en su calidad de Gestora del Fondo, asumiendo únicamente los gastos incurridos por el mismo, que son minorados del importe de las primas de seguros pagadas a Generali Seguros (entidad aseguradora), mientras que el suplan del colectivo tres al no estar asegurado, se instrumenta a través de un sistema de capitalización estrictamente financiero, abonando a la Entidad Gestora (Generali España) una comisión de gestión del 0,45% anual sobre el patrimonio de este subplan.

Las primas de seguros incluyen, en su caso, los gastos de gestión interna y externa especificados en el contrato de los Planes, cuyo porcentaje es inferior al 0,85%.

La gestión de los activos financieros de las pólizas del fondo está contratada, desde el 1 de junio de 2014, y al amparo de lo previsto en el artículo 86.1 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, con la entidad de inversión denominada Generali Asset Management, S.p.A. Società di Gestione del Risparmio (con domicilio social en (34132), Trieste, 4, Vía Machiavelli, Italia, con número de identificación fiscal y de inscripción en el Registro Mercantil de Trieste 05641591002 (Número de registro de IVA 01004480321)

El Fondo tiene su domicilio social donde su Entidad Gestora en la plaza Manuel Gómez-Moreno, n.º 5 en (28020) Madrid, y NIF V-62181342.

Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los planes adscritos al mismo y a todos los partícipes y beneficiarios de éstos, a excepción de los activos derivados del aseguramiento o garantía del plan o de sus prestaciones, y de las obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas del mismo. En el caso de planes asegurados corresponde a los partícipes el derecho de crédito contra la entidad aseguradora, la cual es titular única de las inversiones de la póliza.

El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y sus sucesivas modificaciones y en lo dispuesto en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y sus sucesivas modificaciones (en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) por el que se reglamenta dicha Ley así como en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

El Consejo de Administración de la Entidad Gestora, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2020, aprobó políticas internas específicas para su actividad como Gestora de fondos de pensiones. Estas Políticas se aprobaron con objeto de adaptar su actividad y la de los fondos de pensiones gestionados a lo establecido en la Directiva 2016/2341, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo, Directiva conocida como IORP II por sus siglas en inglés (institutions for occupational retirement provision). Igualmente, el Consejo estableció, en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones, las funciones clave de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos y ratificó el nombramiento de las personas responsables de dichas funciones (las mismas que las desempeñan en su condición de compañía aseguradora) y de sus *business referents*, no estableciendo una función clave actuarial específica para la actividad de gestión de planes y fondos de pensiones de empleo por no ser necesaria conforme a lo previsto en el artículo 30 quater de la citada LPFP.

En el mes de junio de 2024 la Comisión de Control del Fondo modificó, para su actualización, la “Declaración de Principios de Inversión” la “Política de implicación” y la “Declaración de estrategia de inversión a Largo Plazo” de este Fondo de Pensiones.

La Comisión acordó también en fecha 19 de junio de 2024 modificar el reglamento del plan con objeto de adaptarlo a los últimos cambios normativos aprobados en materia de planes y fondos de pensiones.

En la misma fecha la Comisión aprobó, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 BIS del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la Base Técnica del plan, formulada por un actuario de seguros, la cual constituye un anexo al reglamento de especificaciones del plan. Al tratarse de un plan asegurado la Base Técnica incorpora información detallada de las condiciones del contrato de seguro concertado y en ella constan, entre otros aspectos, los datos sobre primas y derechos económicos que tengan incidencia en la determinación de derechos consolidados, prestaciones y movilización de la cuenta de posición del plan.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existe un único Plan integrado en el Fondo que presenta las siguientes características:

Nombre del plan	Sistema	Prestaciones	Promotor
Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados de las Empresas del Grupo HNA	Sistema de empleo y aportación definida	Jubilación, viudedad, orfandad, fallecimiento, invalidez permanente total y absoluta y gran invalidez	Promoción Conjunta

Durante los ejercicios 2023 y 2024 no se han producido, sin perjuicio de todo lo dicho anteriormente, integraciones ni movilizaciones de planes en el Fondo.

Este único plan integrado en el Fondo se denomina “Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados de las Empresas del Grupo HNA”, sus promotores son la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social, HNA Hermandad Nacional de Arquitectos Correduría de Seguros Vinculada a la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija SL. y HNA Servicios Corporativos, S.A. Cada promotor tiene su propio anexo al Reglamento del Plan, con sus condiciones particulares en las que se regulan el régimen de aportaciones y prestaciones.

Es del sistema de empleo, de aportación definida y se encuentra dividido en tres subplanes según lo que a continuación se dirá. El plan es mixto y parcialmente asegurado según lo que también se indicará a continuación para cada subplan.

Con carácter general este Plan cubre las siguientes contingencias:

- a) La jubilación.
- b) El fallecimiento.
- c) La Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, Absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez.
- d) La Dependencia severa y la Gran Dependencia.

En fecha 17 de mayo de 2022 se renovó íntegramente la Comisión de Control del plan y del Fondo por un nuevo plazo legal de 4 años.

Tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, son necesarias revisiones actuariales efectuadas por actuarios independientes, al menos cada tres años, del sistema financiero y actuarial de los planes adscritos al Fondo.

La última revisión del sistema financiero-actuarial del Plan de Pensiones integrado en el Fondo, se corresponde con el período 2020 a 2022, la cual se realizó en el ejercicio 2023 y concluyó con resultado favorable.

El Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados de las Empresas del Grupo HNA es del Sistema de Empleo de promoción conjunta y de la modalidad mixta y regula el derecho de los Partícipes y Beneficiarios a percibir prestaciones de jubilación, fallecimiento, invalidez permanente total y absoluta, gran invalidez y dependencia.

Este Plan está parcialmente asegurado a través de unos contratos de seguro con Generali Seguros, que garantizan:

- a) Rentas vitalicias de jubilación y viudedad del jubilado.
- b) Capitales diferidos de jubilación.
- c) Prestaciones de fallecimiento e invalidez durante el período activo.

Adicionalmente, en el plan de pensiones también se contemplan los supuestos excepcionales que permiten al partícipe rescatar los derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

A partir del 1 de enero de 2015, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modificaron la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, el partícipe podrá disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos 10 años de antigüedad en los términos previstos en la legislación de planes y fondos de pensiones. Por tanto, la primera disposición efectiva de derechos consolidados puede realizarse desde el día 1 de enero de 2025.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, con todas sus modificaciones posteriores y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, igualmente modificado por diversas normas posteriores así como por la restante legislación que le es aplicable y por las Normas de Funcionamiento del Fondo.

Conforme a los artículos 72 y 73 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus posteriores modificaciones, se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Al menos el 70 por ciento del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva o a la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

- b) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del Fondo.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del fondo.

El fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o el mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo podrá alcanzar el 3 por ciento del activo del fondo de pensiones.

El límite anterior del 3 por ciento será de un 6 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto al que se refiere la letra f) de este apartado.

c) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

1º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras anteriores podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

2º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las anteriores cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del Fondo.

Los límites previstos para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

d) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en la letra b) de este apartado, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:

1ª Tener una composición suficientemente diversificada.

2ª Tener una difusión pública adecuada.

3ª Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este mismo apartado.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.

Asimismo, no podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 de este Reglamento por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

- e) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.

El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

- 1.^a Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2.^a Resultar de fácil reproducción.
- 3.^a Ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.
- 4.^a Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurren circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del Fondo. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del Fondo en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

- f) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados, a la vista y a plazo, y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

- g) El Fondo no podrá invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados.

Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

- h) La inversión del Fondo en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma Entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquélla.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

- 1º Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables al conjunto de las inversiones del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- 2º Para valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre.

- i) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del Fondo.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del Fondo en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

Tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en el apartado f) anterior.

- j) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los fondos de pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

- k) Para la verificación de los límites previstos en este apartado, el activo del Fondo se determinará excluyendo del cómputo del activo las partidas derivadas del aseguramiento de los planes integrados en él, las participaciones en otros fondos de pensiones, las deudas que el promotor de planes de empleo tenga asumidas con los mismos por razón de planes de reequilibrio acogidos a la disposición transitoria cuarta de la Ley, y la parte de la cuenta de posición canalizada a otro fondo de pensiones.
- l) En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los apartados anteriores se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.
- m) El Fondo, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- n) El Ministro de Economía, Comercio y Empresa podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.
- ñ) El Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- o) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometerse el desenvolvimiento financiero de los planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones especiales, adicionales a las enumeradas en el presente artículo, a las inversiones de los fondos de pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los planes de pensiones adscritos al fondo, de las gestoras o depositarias del fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.

- p) De acuerdo al artículo 6 de este reglamento, las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable, excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites.

A partir del 1 de enero de 2023, las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones se adecuarán a lo siguiente:

Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de la Ley del IRPF, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

b) 1.500 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

En el Régimen Especial de Discapacitados, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, la aportación puede ascender a 24.250 euros.

Excepcionalmente, la empresa promotora podrá realizar aportaciones a un plan de pensiones de empleo del que sea promotor cuando sea preciso para garantizar las prestaciones en curso o los derechos de los partícipes de planes que incluyan regímenes de prestación definida para la jubilación y se haya puesto de manifiesto, a través de las revisiones actuariales, la existencia de un déficit en el plan de pensiones.

- q) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.
- r) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos al plan de pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, considerando las plusvalías y minusvalías y atendiendo, en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.
- s) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado, plan de previsión social empresarial o en caso de enfermedad grave o paro de larga duración o en los supuestos de disposición anticipada previstos en el apartado 8 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

De forma periódica, como mínimo mensualmente, la Entidad gestora revisa el cumplimiento de los límites legales anteriormente descritos, sin que de ello se hayan desprendido incumplimientos en las últimas revisiones.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y preparación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020 de 15 junio de 2020 que deroga la anterior Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero de 2009. Siguiendo la Orden mencionada anteriormente, no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Las citadas cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Gestora (Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros) y están pendientes de ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Control; no obstante, se estima que serán aprobadas sin ninguna variación. Las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas en esta forma con fecha 24 de abril de 2024.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las Cuentas Anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en cada fecha de cierre contable, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa en vigor.

c) Principios contables

Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo en cuenta un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los Fondos de Pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan Contable General aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

d) Comparación de la información

Las partidas de ambos ejercicios son homogéneas y comparables.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

3. **CRITERIOS CONTABLES**

a) **Activos financieros**

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor de realización, conforme a los siguientes criterios:

- Las acciones y participaciones cotizadas en mercados activos se han valorado a la cotización oficial del último día hábil.
- Los títulos de renta fija negociados en mercados activos con cotización significativa se han valorado al precio de cotización de cierre.
- El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina empleando técnicas de valoración basadas en la actualización de flujos, tomando como referencia la curva swap de la divisa, más en su caso las correspondientes primas de riesgo e iliquidez.
- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados en las letras anteriores, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministro de Economía y Hacienda bajo el principio de máxima prudencia.

b) **Activos del mercado monetario**

Corresponden a los valores de renta fija con compromiso de reventa, estando valorados por el precio de adquisición a su suscripción o compra. El precio de adquisición incluye los gastos inherentes y los intereses asociados a la operación.

Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo transcurrido a la fecha de cierre del balance y el que resta hasta su vencimiento.

c) Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores

El saldo de este epígrafe del balance adjunto asciende a 31 de diciembre de 2024 y 2023 a 3.060.684,75 euros y 2.954.029,47 euros, respectivamente, y recoge las provisiones matemáticas calculadas con un interés técnico para la prima inicial pagada en el ejercicio 2002 del 5,35% hasta 31-12-2032, y del 0,46% al 3,37% para las primas sucesivas en función del año de cobro de las primas, más una participación en beneficios de los rendimientos que se obtengan de las inversiones, y tablas de mortalidad GKM-80, con corrección de 7 años menos para los asegurados de sexo femenino para la garantía de riesgo, que corresponden a la póliza suscrita por el Plan con Generali Seguros.

d) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de cobros.

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Ingresos por intereses

Se reconocen en el resultado del ejercicio, periodificándose los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija, dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.

Ingresos por dividendos

Se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro, no obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, sino que minoran el valor contable de la inversión.

e) Moneda extranjera

Las cuentas anuales del Fondo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

En caso de existir saldos activos y pasivos en moneda extranjera figuran en el balance al cambio oficial del mercado de divisas del último día hábil de mercado anterior a esa fecha. Las diferencias que, en su caso, proceden de valorar las inversiones financieras en divisas se consideran plusvalías o minusvalías latentes de la cartera y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las diferencias que proceden de la tesorería, sean positivas o negativas, se abonan o cargan, respectivamente, al resultado del ejercicio.

El Fondo no mantiene saldos ni dispone de cuentas corrientes en divisa distinta al euro. Todas las operaciones de compra o venta de instrumentos financieros, aun realizándose en mercados de divisa extranjera, son liquidadas, directamente en euros, en las cuentas bancarias del Fondo.

f) Determinación de la cuenta de posición del plan de pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las cuentas de posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o el patrimonio del Fondo que corresponde a cada uno de los Planes, de acuerdo con los movimientos patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha cuenta de posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes y promotores, la provisión matemática constituida por la entidad aseguradora a cierre de ejercicio menos la constituida al cierre del ejercicio anterior, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados procedentes o a otros planes de pensiones, resultados imputados del Fondo y gastos específicos del propio Plan, así como las primas de seguro y las prestaciones a cargo del asegurador.

g) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

La comisión de la Entidad Depositaria se devenga diariamente y se calcula en función del valor de la cuenta de posición del Plan integrado en el Fondo, no siendo superior al 0,20% que es el límite establecido legalmente (anteriormente 0,25%) por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

h) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el Artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, el Plan de Pensiones adscrito al Fondo de Pensiones no es sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo, ni el Plan de Pensiones a él adscrito registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

i) Deudores y Acreedores

El importe de deudores recogido en el balance se presenta por su nominal entregado.

Los acreedores incluidos en el balance figuran por su valor de reembolso.

Dentro de los epígrafes “Acreedores – Entidad Depositaria” y “Acreedores – por servicios profesionales” se recogen los importes pendientes de pago por los honorarios de auditoría y comisión de depósito, mientras que en el epígrafe “Deudores – Aseguradores” se incluye el importe pendiente de cobro de la entidad aseguradora en concepto de primas de seguro para la compensación de los saldos acreedores citados anteriormente.

4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO

En el ejercicio 2021 la Comisión de Control del Fondo aprobó una nueva Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, en sustitución a la aprobada anteriormente en el año 2012, la misma ha sido modificada en el año 2024 para su actualización, resumiéndose sus principales aspectos a lo largo de esta nota.

El Fondo está integrado por un único Plan de Pensiones parcialmente asegurado, se trata de un Fondo de tipo cerrado, que sólo canaliza las inversiones del plan que se encuentra integrado en él. La titularidad de los recursos afectos al Fondo corresponde a los partícipes y beneficiarios del plan de pensiones integrado en el mismo.

El plan de pensiones integrado en el Fondo, a partir del 15 de julio de 2021, se instrumenta en tres subplanes con el siguiente ámbito personal cada uno de ellos:

Subplan del Colectivo Uno, integra al colectivo de personas que tenían la condición de partícipes y beneficiarios integrados en este Plan con su anterior denominación, “Plan de Pensiones de Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos - Premaat”, que ya estaba integrado en Fondo, antes de transformarse en el actual plan de promoción conjunta.

Subplan del Colectivo Dos: integra al colectivo de personas que integraron sus derechos en este plan de pensiones por movilización de los Planes de Previsión Social Empresarial siguientes: Planes de Previsión Social Empresarial suscritos con la entidad aseguradora FIATC.

Subplan del Colectivo Tres: En este Subplan se integrarán los derechos consolidados de los partícipes y beneficiarios de los subplanes uno y dos desde el momento en el que causen una de las contingencias cubiertas por el Plan (momento en el que simultáneamente causarán baja automática en las pólizas de seguro antes relacionadas para cada promotor) hasta el momento en el que decidan cobrar su prestación o movilicen sus derechos consolidados a otro instrumento en la forma y en los casos que determine en cada momento la normativa aplicable. Si el cobro o la movilización fueran, en su caso, parciales, los derechos consolidados no percibidos o traspasados permanecerán en este Subplan hasta su pago o traspaso total.

Los subplanes del Colectivo Uno y Dos están totalmente asegurados en Generali Seguros, por lo que es esta entidad la que define la política de inversión y la gestión de los activos financieros. Mientras que el subplan del Colectivo Tres no está asegurado ni garantiza tipo de interés en la capitalización de los derechos consolidados de los partícipes y beneficiarios en él integrados. Este Subplan se instrumenta mediante un sistema de capitalización individual estrictamente financiero, basado en la acumulación de aportaciones y rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes del subplan las plusvalías y minusvalías que se pudiesen generar por las inversiones y sin garantía de las aportaciones o de tipo de interés mínimo, no asumiendo por tanto este subplan la cobertura de ningún riesgo.

La política de inversiones del Fondo se realiza conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo se invierten en interés de los partícipes y beneficiarios, con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad en el largo plazo.

El Fondo aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora; y ejerce, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente el derecho de participación y voto en las juntas generales, directamente o mediante delegación.

La gestión se realiza por profesionales honorables que poseen una cualificación y experiencia suficiente y adecuada a la materia en cuestión.

Las carteras podrán invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

En el caso concreto de los Subplanes del Colectivo Uno y Dos, al estar totalmente asegurados en la Entidad Aseguradora, que es a su vez la Entidad Gestora, es aquella entidad la que define su política de inversión y la gestión de los activos financieros. La Entidad Aseguradora asigna el Plan a una o varias de sus carteras de inversión, las cuales están determinadas e identificadas.

La gestión de las inversiones de las carteras se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa legal aplicable a la Entidad Gestora en su condición de aseguradora de los riesgos del Subplan (Subplanes del colectivo Uno y Dos) o por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones (Subplan del colectivo Tres), siguiendo las instrucciones que, (para este subplan y colectivo Tres) en su caso le dé la Comisión de Control del Fondo; así como por las normas internas que la Entidad Gestora tenga establecidas a tal efecto.

La Comisión de Control, para los Subplanes Uno y Dos, podrá dar a la Entidad Gestora instrucciones no vinculantes sobre la política de inversiones del Fondo, las cuales deberán darse siempre de forma expresa y por escrito, y no surtirán efecto hasta que sean recibidas por la Entidad Gestora. En última instancia será la Gestora, sea o no también en su condición de aseguradora del Plan, quien apruebe las decisiones de inversión y, en especial, la selección, adquisición, disposición, realización o garantía de los activos.

El Subplan de Colectivo Tres invierte en los activos siguientes:

Tesorería: Cuentas corrientes, repos, depósitos, pagarés, participaciones en instituciones de inversión colectiva (FIAMM) y, en general, cualquier activo con un vencimiento inferior o igual a 3 meses.

Renta Fija: Activos de renta fija privada (Corporativa) o pública (Gobierno), pagarés, participaciones en instituciones de inversión colectiva (FIM de renta fija) y, en general, cualquier activo de renta fija con un vencimiento superior a 3 meses.

Todo ello, de acuerdo con los criterios de aptitud, diversificación, dispersión y congruencia establecidos por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones.

A efectos de control de la gestión interna se establece una cartera de referencia “benchmark” que sólo será de aplicación al Subplan del Colectivo Tres, por cuanto todas las contingencias y prestaciones de los otros Subplanes (Subplan del Colectivo Uno y Subplan del Colectivo Dos) se encuentran totalmente aseguradas por diversas pólizas de seguro.

La Entidad Gestora dispone de una Función de Gestión de Riesgos que se ocupa de la evaluación de los riesgos inherentes a las inversiones de sus carteras de forma cualitativa. Dicha evaluación queda recogida dentro del informe de evaluación de riesgos.

Para los Subplanes del Colectivo Uno y Dos dada su naturaleza de asegurados y que por tanto no disponen de cartera de inversiones propia, y el reducido volumen de liquidez en cuenta corriente con el que opera el Fondo y que rápidamente se liquida a la Entidad Aseguradora, este riesgo es prácticamente nulo.

En el caso del Subplan del Colectivo Tres la Entidad Gestora cuenta con herramientas específicas de evaluación de los principales riesgos inherentes a los que está sometido, capaces de proporcionar todos los parámetros necesarios para determinarlos y establecer las medidas de control oportunas.

Por último, y de acuerdo con la normativa vigente, la Entidad Gestora elaborará un informe de evaluación de riesgos del fondo cada 3 años.

5. IMPUTACION DEL RESULTADO

Los resultados obtenidos no son, en ningún caso, objeto de distribución, sino que son imputados a la cuenta de posición del Plan integrado en el Fondo.

6. INVERSIONES FINANCIERAS

6.1 Análisis por categoría

La totalidad de las inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, han sido clasificadas como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La composición del saldo de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se presenta a continuación:

2024						
	Valor Balance	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías de inversiones financieras	Revalorización inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	34.458,23	583,47	35.041,70	35.101,12	--	59,42
Obligaciones	--	--	--	--	--	--
Valores representativos de deuda	34.458,23	583,47	35.041,70	35.101,12	--	59,42
Total Inversiones financieras	34.458,23	583,47	35.041,70	35.101,12	--	59,42

2023						
	Valor Balance	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías de inversiones financieras	Revalorización inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	34.410,61	327,08	34.737,69	34.801,61	-62,69	126,61
Obligaciones	--	--	--	--	--	--
Valores representativos de deuda	34.410,61	327,08	34.737,69	34.801,61	-62,69	126,61
Total Inversiones financieras	34.410,61	327,08	34.737,69	34.801,61	-62,69	126,61

Los cambios habidos durante el ejercicio en el valor razonable de los activos valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se contabilizan en el epígrafe “Variación de valor razonable de inversiones financieras” del resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo su disminución neta al cierre del ejercicio de 4,50 euros (en el ejercicio 2023 un incremento neto de 416,67 euros).

La totalidad de la cartera corresponde a instrumentos financieros emitidos en zona Euro, no habiendo operaciones en otras divisas.

6.2. Análisis por vencimientos

El detalle por vencimientos de las inversiones financieras correspondientes a valores representativos de deuda en los ejercicios 2024 y 2023 a valor de realización es el siguiente:

2024						
	2025	2026	2027 a 2032	2033 a 2038	2039 y ss	Total
Valores representativos de deuda	35.101,12	--	--	--	--	35.101,12

	2023					Total
	2024	2025	2026 a 2031	2032 a 2037	2038 y ss	
Valores representativos de deuda	19.906,75	14.894,86	--	--	--	34.801,61

Al 31 de diciembre de 2024, el tipo de interés anual de los valores de renta fija propiedad del Fondo estaba comprendido entre 0,35% y el 1,60% (en el ejercicio precedente entre el 1,60% y el 1,85%).

6.3. Información sobre el nivel de riesgo.

La siguiente tabla muestra el valor razonable a 31 de diciembre de 2024 y 2023, en euros, de los valores representativos de deuda, por grupos de calificación crediticia:

Calificación Crediticia	Valor razonable a 31/12/2024	Valor razonable a 31/12/2023
A	15.109,95	14.894,86
BBB	19.991,17	19.906,75
Total	35.101,12	34.801,61

6.4. Nivel de exposición al riesgo por tipo de interés

El detalle de las inversiones financieras del Fondo expuestas al riesgo de tipo de interés a 31 de diciembre de 2024 y 2023, se muestra en la siguiente tabla:

Cartera a 31.12.2024	Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable	Total 2024
Valores representativos de deuda	34.458,23	--	34.458,23
Intereses de valores representativos de deuda	583,47	--	583,47
Revalorización de inversiones financieras	59,42	--	59,42
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	--	--	--
Total	35.101,12	--	35.101,12

Cartera a 31.12.2023	Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable	Total 2023
Valores representativos de deuda	34.410,61	--	34.410,61
Intereses de valores representativos de deuda	327,08	--	327,08
Revalorización de inversiones financieras	126,61	--	126,61
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	-62,69	--	-62,69
Total	34.801,61	--	34.801,61

7. **DEUDORES Y ACREEDORES**

Estos epígrafes de los balances de situación adjuntos presentan la siguiente composición:

	Deudores		Acreedores	
	2024	2023	2024	2023
Administraciones Públicas	62,58	23,13	29,69	--
Aseguradores	3.511,14	3.537,72	--	--
Entidad Depositaria	--	--	333,26	314,10
Otros deudores y acreedores	--	--	3.494,00	3.376,50
TOTAL	3.573,72	3.560,85	3.856,95	3.690,60

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo deudor de la cuenta "Administraciones públicas" recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo (véase Nota 13).

El saldo acreedor del pasivo del balance recoge fundamentalmente las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por servicios profesionales correspondiente al último período del ejercicio 2024, los pagos pendientes por los honorarios de auditoría y comisión de depósito, mientras que el saldo deudor recoge el importe pendiente de cobro de la entidad aseguradora para la compensación de dichos costes.

La exposición máxima al riesgo de mercado y de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor nominal de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

Se considera que las cuentas a cobrar no han sufrido ningún deterioro de valor.

8. **TESORERIA**

El saldo de este epígrafe del balance adjunto está compuesto por las siguientes partidas:

	2024	2023
Bancos e instituciones de crédito	3.814,87	2.877,86
TOTAL	3.814,87	2.877,86

La cuenta “Bancos e instituciones de crédito” al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se corresponde con el saldo de varias cuentas corrientes, libres de restricciones, mantenidas en BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (véase nota 1) y en Banco Santander.

Las cuentas en Banco Santander están retribuidas al Euribor mensual menos un diferencial del 0,5%, con liquidación mensual de intereses, mientras que las cuentas en BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, están retribuidas al tipo de Eonia flat con liquidación mensual de intereses.

Los intereses devengados se han calculado diariamente en función del tipo de interés pactado con la Entidad Depositaria desde la última liquidación de intereses practicada al Fondo.

Dado que el Subplan Uno y Dos se encuentran totalmente asegurados, todos los movimientos de cobro de aportaciones y pago de prestaciones son transferidos a la Entidad Aseguradora.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene en liquidez el 0,12% de su activo, (0,10% al 31 de diciembre de 2023).

9. CUENTA DE POSICION DEL FONDO

A continuación se desglosa la composición y movimiento del Plan de Pensiones en los ejercicios 2024 y 2023:

	2024	2023
Valor Patrimonio al inicio del ejercicio	2.991.579,19	2.811.640,83
Aportaciones de Promotor	163.034,86	157.636,60
Aportaciones de Partícipes	74.820,85	70.315,30
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	--	--
Prestaciones a cargo del Asegurador	200.730,25	108.061,60
Resultado	--	--
SUMA ENTRADAS	438.585,96	336.013,50
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	195.259,90	108.061,60
Prestaciones del Plan	5.470,35	--
Primas de Seguro	233.691,87	224.135,43
Resultado	3.080,80	3.039,58
SUMA SALIDAS	437.502,92	335.236,61
Variación provisiones matemáticas en poder del asegurador	106.655,28	179.161,47
TOTAL PATRIMONIO AL CIERRE DEL EJERCICIO	3.099.317,51	2.991.579,19

La valoración de los derechos consolidados del subplan del colectivo Uno y Dos es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración y las prestaciones a cargo del asegurador. Dicho resultado se minora con las movilizaciones a otros instrumentos de previsión social, con las prestaciones del plan, con las primas de seguro y con los gastos de auditoría, depositaría, registro y otros registrados por el Fondo.

Adicionalmente, se aumenta o se minora por el importe de la variación de las provisiones matemáticas en poder del asegurador, variación que recoge la rentabilidad asignada a las pólizas en que el Fondo tiene asegurados sus compromisos.

La valoración de los derechos consolidados del Subplan del Colectivo Tres es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada Partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el número de partícipes del Plan, el valor de la participación y número de participaciones del Subplan Tres, la provisión matemática del Subplan Uno y Dos, todo ello integrado en el Fondo, son los siguientes:

PLAN	Nº DE PARTICIPES		VALOR PARTICIPACIÓN		Nº DE PARTICIPACIONES		PROVISIÓN MATEMÁTICA	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados de las Empresas del Grupo HNA	575	510	10,214019	9,927677	3.782,32703	3.782,32703	3.060.684,75	2.954.029,47

10. INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES

La totalidad de los ingresos y gastos financieros proceden de inversiones incluidas en la categoría de inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El detalle de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es el siguiente:

	Ingresos		Gastos	
	2024	2023	2024	2023
Valores representativos de deuda	1.137,33	581,28	--	--
Instrumentos de patrimonio	--	--	--	--
Cuentas corrientes	138,15	172,60	--	--
Activos del mercado monetario	--	--	--	--
TOTAL	1.275,48	753,88	--	--

Los resultados por enajenación de inversiones financieras al cierre del ejercicio 2024 presentan un beneficio neto de 86,79 euros (en el ejercicio 2023 una pérdida neta de 161,57 euros).

11. **COMISIONES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

Los principales conceptos que componen los gastos de explotación son:

a) Comisión de Gestión

La comisión de gestión se imputa sólo al Subplan del Colectivo Tres al estar este no asegurado, y se corresponde con la retribución de los servicios de gestión, administración y representación del Fondo prestados por Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en su calidad de Entidad Gestora del Fondo.

El tipo aplicado para el cálculo de la comisión de gestión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.1 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se sustituye el anterior límite máximo único de comisión de gestión (1,5%), por un esquema de límite definido en función de la vocación inversora establecida en la declaración comprensiva de los principios de inversión del Fondo. Los límites máximos anuales referidos al valor de la cuenta de posición son los siguientes: fondos de renta fija: 0,85%; fondos de renta fija mixta 1,30%; resto de fondos 1,50%.

Los gastos por este concepto en el ejercicio ascendieron a 170,90 euros (165,14 en el ejercicio 2023).

b) Comisión de Depositaria

La comisión por gastos de custodia y depositaria corresponde a la retribución de los servicios de custodia del Fondo prestados por BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (véase nota 1).

El tipo aplicado para el cálculo de esta comisión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 0,20% sobre el valor del patrimonio del fondo dicho límite es aplicado tanto a cada plan de pensiones como a cada fondo en su conjunto, según las normas de Funcionamiento del Fondo.

Los gastos por este concepto ascendieron en los ejercicios 2024 y 2023 a 185,66 euros y 166,03 euros respectivamente.

c) Servicios Exteriores

Dentro del epígrafe "Servicios Exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se recoge el gasto correspondiente a la auditoría de las cuentas anuales por importe de 3.518,36 euros (3.400,87 euros en el ejercicio 2023), gastos por servicios exteriores de notaría y registro mercantil por importe de 472,15 euros (251,94 euros en el ejercicio 2023) y gastos bancarios por importe de 91,50 euros (64,58 euros en el ejercicio 2023).

Debido a que el Subplan del Colectivo Uno y Dos son totalmente asegurados, todos sus gastos son minorados del importe de las primas de seguros pagadas a Generali España (entidad aseguradora).

12. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES A LA COMISION DE CONTROL

Los miembros de la Comisión de Control no han percibido ningún tipo de remuneración durante los años 2024 y 2023.

13. SITUACION FISCAL

El Fondo se encuentra acogido al régimen jurídico-fiscal específico de los Fondos de Pensiones establecido mediante Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y al Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que es modificado parcialmente por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, que en resumen indica lo siguiente:

1. Impuesto sobre el Valor Añadido: Están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las Entidades Gestoras y Entidades Depositarias de los mismos.
2. Impuesto sobre Sociedades: Los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.
3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados: La constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas de este Impuesto.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años. El Fondo tiene abiertos a inspección fiscal todas las operaciones efectuadas en los últimos cuatro ejercicios.

14. OTRA INFORMACION

14.1 Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

14.2 Honorarios de Auditoría

Los honorarios devengados sin IVA durante el ejercicio por parte de KPMG Auditores por los servicios de auditoría de cuentas del ejercicio 2024 ascendieron a 2.519,65 euros (2.443,89 euros en el ejercicio 2023).

14.3 Pago a Proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2024 y 2023, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2024 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024.

GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTION

EVOLUCION DEL SECTOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Los Fondos de Pensiones experimentaron un incremento en su volumen de activos en 2024 como consecuencia de las notables revalorizaciones de los mercados, y cerraron el año con un patrimonio de 131.833 millones de euros, 9.448 millones más que en 2023 (un 7,7% superior).

En 2024, el crecimiento del Sistema Individual se ha debido exclusivamente al efecto de mercado, ya que el neto de aportaciones fue negativo, al igual que ha venido sucediendo en los últimos cuatro años. De hecho, la drástica reducción del límite de aportación a este instrumento de ahorro a largo plazo continúa reduciendo el volumen de aportaciones brutas en otros 2.700 millones de euros, por lo que desde que entró en vigor la primera reducción drástica al límite de aportación llevada a cabo en 2021, los ahorradores en Planes de Pensiones han dejado de aportar más de 9.800 millones de euros en cuatro años. De continuar esta limitación, anualmente dejarán de realizarse aportaciones por importe de 2.700 millones de euros.

El Sistema de Empleo finalizó el año con un notable incremento en su patrimonio debido también a las rentabilidades positivas generadas por los mercados financieros. En 2024, y después de 13 años (desde 2011) volvieron a registrarse aportaciones netas positivas en los Planes de Empleo.

El número de cuentas de partícipes de Planes del Sistema individual disminuyó respecto a 2023 en 26.386 situándose en niveles de 2004 y cerró 2024 con 7.311.535.

Para el conjunto de Planes de Pensiones, el número de cuentas de partícipes asciende a 10,2 millones, incrementándose en 701.000 partícipes respecto a 2023, debido a los Planes simplificados de autónomos y a los sectoriales. No obstante, el número neto de partícipes al cierre del ejercicio se estima en torno a ocho millones, ya que muchos partícipes tienen abierto más de un Plan con el objeto de diversificar su ahorro para la jubilación.

Las aportaciones brutas en 2024 aumentaron hasta los 3.213 millones de euros para el total de Planes. Este incremento se concentró en los Planes de Empleo, cuyas aportaciones brutas aumentaron un 24,1% en 2024 respecto a 2023 y un 40,7% respecto a 2022.

El descenso de las aportaciones a Planes Individuales está relacionado con la drástica reducción del límite máximo de aportación a Planes Individuales (hasta 1.500 euros), tras una primera reducción en 2021 (de 8.000 a 2.000 anuales).

A continuación se presentan los datos de rentabilidades y activos por sistemas:

Rentabilidades medias anuales de los planes de pensiones al 31/12/2024

	26 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑO	1 AÑO
Sistema Individual	2,1	2,1	3,2	3,7	3,1	3,5	2,3	9,3
Renta fija corto plazo	1,3	1,4	0,8	0,5	0,0	0,4	1,1	3,1
Renta fija largo plazo	1,3	1,7	1,4	1,2	0,1	-0,1	-0,2	3,0
Renta fija mixta	1,7	1,6	1,5	1,5	0,8	0,9	0,5	4,8
Renta variable mixta	2,9	2,6	3,4	3,6	2,5	3,2	1,8	8,9
Renta variable	2,7	2,8	6,5	8,6	8,8	9,8	6,9	20,4
Garantizados	--	--	2,7	2,8	1,5	-0,3	-1,0	3,4
Sistema de empleo	3,0	2,8	3,6	3,8	3,1	3,1	1,8	7,5
Sistema asociado	3,7	3,6	4,1	4,1	3,4	3,5	2,2	9,5
Total planes	2,5	2,3	3,3	3,8	3,1	3,4	2,1	8,8

En un contexto muy favorable en los mercados financieros, los Fondos de Pensiones cerraron 2024 con rentabilidad positiva (8,8%), igualando de esta manera sus máximos históricos de 2023 y 2019 (8,8%).

Desglosando por categorías, los Planes Individuales aportaron una rentabilidad del 9,3% a sus ahorradores, destacando aquellas categorías con mayor exposición a acciones en sus carteras (20,4% en el caso de los Planes de Renta Variable). También los Planes de Renta Fija obtuvieron rentabilidades positivas en torno al 3%, alcanzando el 4,8% los Planes de Renta Fija a Largo Plazo y el 3,4% los Garantizados.

En los 16 de los últimos 21 años, los Planes de Pensiones han obtenido rentabilidades positivas.

EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Variables (*)	2024	2023
PIB	3,2	2,7
Demanda nacional (**)	2,8	1,7
Demanda exterior (**)	0,4	0,8
Inflación	2,8	3,1
Tasa de paro (sobre población activa)	10,6	11,8
Déficit público	3,0	3,0

(*) Fuente: INE, Ministerio de Economía. Variación en %

(**) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

España mantiene un crecimiento económico positivo a pesar del complejo escenario internacional. Como muestra de ello, en el año 2024 liderará por cuarto año consecutivo el crecimiento económico entre los principales países de la zona euro, superando un año más las expectativas.

En 2024 el PIB registra un crecimiento del 3,2%, presentando un mayor ritmo de crecimiento respecto al año anterior. La demanda interna presenta una contribución de 2,8 puntos, 1,1 puntos superior a la del año precedente. Por su parte, la demanda externa, muestra una aportación de 0,4 puntos, suponiendo cuatro décimas menos que el año anterior. Los motores del crecimiento han sido, por un lado, el consumo privado, apoyado en el buen comportamiento del mercado laboral y por otro lado crecimiento de las exportaciones, aunque a un menor ritmo que el año precedente.

La tasa anual de inflación en el último año asciende al 2,8%, ligeramente inferior a la del año anterior, que se situaba en el 3,1%, mientras que la tasa de inflación subyacente alcanza el 2,6%. Esta evolución es debida, principalmente, al aumento de los precios de los carburantes en el último tramo del año, y también, aunque en menor medida, al aumento de los precios del ocio y cultura.

La tasa de desempleo disminuye por cuarto año consecutivo hasta el 10,6%. El número de parados ha disminuido hasta los 2,6 millones, lo cual supone 265 mil parados menos que el año anterior y logra situarse por segundo año por debajo de la barrera de los tres millones.

Se estima un déficit público para el cierre del año 2024 cercano al 3% (3,3% contando con el efecto de la DANA), en línea con el del año anterior, gracias al crecimiento económico y el buen ritmo de creación de empleo.

Indicadores financieros	2024	2023	2022
Tipo de intervención euro (%)	3,2	4,5	2,5
Tipo deuda esp. 10 años (%)	3,1	3,0	3,7
Ibex 35 (%)	14,8	22,8	-6,1
Eurostoxx 50 (%)	8,3	19,2	-11,7
Euro/Dólar	1,0	1,1	1,1

SITUACIÓN GENERALI EMPLEO NUEVE FONDO DE PENSIONES, FONDO DE PENSIONES

Las aportaciones realizadas en el ejercicio 2024 ascienden a 237.855,71 euros y el valor acumulado del Fondo se ha situado en 3.099.317,51 euros.

El valor de la unidad de cuenta del Subplan del Colectivo Tres integrado en el Plan del Fondo a cierre de los ejercicios 2024 y 2023 son los siguientes:

PLAN	2024	2023
Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados de las Empresas del Grupo HNA	10,214019	9,927677

Las rentabilidades anuales medias a 31 de diciembre de 2024 del Subplan del Colectivo Tres integrado en el Plan del Fondo se expresan en el siguiente cuadro:

PLAN	Del año	Últimos 3 años
Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados de las Empresas del Grupo HNA	2,88%	0,72%

Para el ejercicio 2025 el Fondo recogerá como aportaciones las que realice el Promotor del Plan por los compromisos que tenga adquiridos, así como las que voluntariamente realicen los Partícipes.

El Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejerce, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, mediante delegación en un asesor de voto, Assicurazioni Generali S.p.A.

No obstante, al tratarse de un Fondo de renta fija, que no puede invertir en activos de renta variable, no será de aplicación aquellos aspectos de la política de implicación referentes a la inversión en este tipo de activos.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora han girado en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

El compromiso por la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Entidad Gestora, hasta el punto de estar incluido como uno de los aspectos fundamentales de su estrategia a futuro, de tal forma que la integración proactiva de factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión ayuda a lograr tanto rendimientos financieros como valor social.

Como se recoge en las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de los objetivos de inversión. Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte el Fondo.

De esta forma, se puede afirmar que los activos del Fondo cumplen con los criterios ASG.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial del Fondo, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial del Fondo con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrían ser superiores o inferiores en comparación con Fondos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

En el enlace <https://www.generali.es/quienes-somos/responsables/sostenibilidad> se puede encontrar información general, guías y declaraciones a este respecto.

El Fondo no invierte en productos financieros que promuevan características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR o que tengan como objetivo inversiones sostenibles según el artículo 9 del SFDR, por lo que no está sujeto a la obligación de información del artículo 11 del Reglamento SFDR.

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente, así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2024 y 2023, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

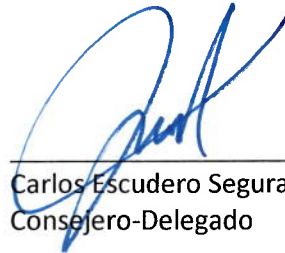
Desde el 31 de diciembre de 2024 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2024.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de **GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES**, correspondientes al ejercicio 2024, han sido formuladas y aprobadas por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 21 de marzo de 2025 y, de conformidad con la legislación vigente, son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 21 de marzo de 2025



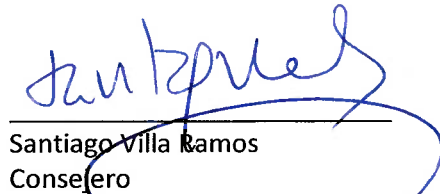
Jaime Anchústegui Melgarejo
Presidente



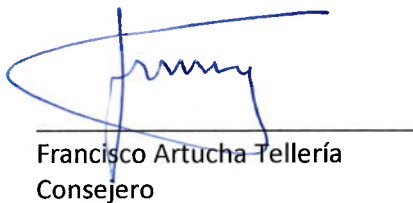
Carlos Escudero Segura
Consejero-Delegado



Jean Laurent Granier
Vicepresidente



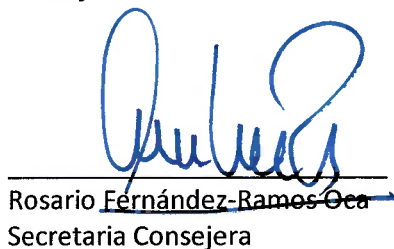
Santiago Villa Ramos
Consejero



Francisco Artucha Tellería
Consejero



Alberto Ridauro Rodríguez
Consejero



Rosario Fernández-Ramos Oca
Secretaria Consejera